



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022 (EXPEDIENTE Nº 7/2021)

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 72 señala que las entidades locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y les facilitan el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación, pudiendo ser declaradas de utilidad pública.

Asimismo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 232 en su apartado 1º...el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos..., añadiendo en el 2º....el presupuesto incluirá una partida destinada a tal fin.

Por otro lado, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9,3 relativo a las competencias de los municipios andaluces señala “la promoción de actividades de promoción social y voluntariado para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.”

El Ayuntamiento de Málaga lleva años apoyando las actividades de las asociaciones y entidades de la ciudad a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva que complementan sus distintos ámbitos de actuación e impulsan los intereses generales de los vecinos, la promoción social y el voluntariado.

El texto de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022, cumple los requisitos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones así como en la Ordenanza Reguladora de la

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro, publicada en el BOP de 20 de febrero de 2013.

La tramitación anticipada de esta Convocatoria, es una posibilidad recogida en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala:

“1.- La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales”.

En atención a los principios de eficacia administrativa, celeridad y economía procesal, se ha creído conveniente continuar con una convocatoria única agrupando todas y cada una de las líneas de actuación del Ayuntamiento, por temáticas, dependiendo de las diferentes competencias atribuidas y atendiendo a la territorialidad de acuerdo a la estructura desconcentrada del mismo en distritos, con la salvedad de la convocatoria específica de Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos, que por sus peculiaridades siguen aconsejando su no inclusión, siendo objeto de una convocatoria específica e independiente.


Constan en el expediente Informe Propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2021, así como informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal de fechas 29 de noviembre y de 20 de diciembre de 2021 respectivamente, mostrando su conformidad de manera expresa con la misma.

En base a todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en Régimen de Concurrencia Competitiva para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2022.*

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”*

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2022.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que conceden las distintas Áreas/Distritos en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP nº 35 (Suplemento 3) de 20 de febrero de 2013, y fecha de entrada en vigor 21/02/2013:


- *Derechos Sociales y Políticas inclusivas.*
- *Participación Ciudadana.*
- *Igualdad de Oportunidades.*
- *Accesibilidad.*
- *Cultura.*
- *Consumo.*
- *Juntas Municipales de Distrito.*

Las actividades subvencionadas se realizarán, sin posibilidad de ampliación de plazo, durante el ejercicio presupuestario 2022.

Dado que el Ayuntamiento de Málaga tiene un especial interés en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas y sus 169 metas se recomienda a las entidades beneficiarias que en sus proyectos y actividades hagan referencia al cumplimiento de éstos tal como se recoge en las distintas líneas de actuación.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga velará por evitar cualquier forma de discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con discapacidad según lo recogido en el art. 29. 1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por motivo de o por razón de discapacidad.

Por otro lado, ante la situación de pandemia sanitaria global debido al virus del Covid-19, es necesario, que se asegure al máximo la posibilidad de ejecución de los proyectos presentados mediante su viabilidad; para ello se recomienda que las entidades solicitantes cumplimenten el apartado correspondiente en el modelo de proyecto normalizado que se presenta adjunto a la solicitud, en el que se justifique la realización de las actividades propuestas. Con tal motivo se detallarán, en su caso, las medidas que se van a adoptar, de tipo organizativo, higiénicas y técnicas, en la realización de las actividades propuestas.

Las entidades habrán de cumplir, en todo momento, con las medidas normativamente impuestas por las autoridades competentes, de forma que se garantice la seguridad sanitaria de las personas implicadas en los diferentes proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas/Distritos anteriormente relacionadas en el artículo uno.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIAS Y REQUISITOS


3.1. Podrán ser solicitantes/beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

3.2. Asimismo, podrán ser solicitantes/beneficiarias las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades, o se encuentren en situación que motive la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cuando se trate de las Agrupaciones anteriormente referidas, deberán hacerse constar expresamente, en el modelo de proyecto, los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la Agrupación (entendiéndose que cada Asociación o Entidad que forme parte de dicha Agrupación debe constar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades). Asimismo, también se hará constar el importe de la subvención a aplicar cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona en calidad de apoderada o representante de la agrupación, para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria les corresponden.

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.3. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

3.4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

3.5. La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por las distintas Áreas/Distritos en función de las líneas de actuación, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la entidad interesada la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR

LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de los Servicios Sociales y Políticas Inclusivas ODS 3 y 10.

LÍNEA 2: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de Participación Ciudadana ODS 10, 11, 16 y 17.

LÍNEA 3: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de la Igualdad de Oportunidades. ODS 10 y 5.

LÍNEA 4: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos para favorecer y fortalecer las iniciativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad. ODS 10 y 11.


LÍNEA 5: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que promuevan y desarrollen la cultura de la ciudad de Málaga. ODS 4.

LÍNEA 6: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que tengan por fin primordial la información y formación de la ciudadanía de Málaga en su condición de consumidora. ODS 12 y 17.

LÍNEA 7: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los distritos. ODS 11 y 17.

ARTICULO 5. PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS PARA TODAS LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		




AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *Aquellas asociaciones o entidades cuyo ámbito competencial no tengan su campo de actuación en alguna de las líneas de actuación de esta Convocatoria, según la finalidad descrita en el artículo 2.*
- b) *Las asociaciones o entidades que no hayan justificado la concesión de subvenciones de convocatorias anteriores o no hayan realizado el 75% del coste del proyecto de la convocatoria, y no hayan procedido a la devolución voluntaria de las cantidades no justificadas.*
- c) *Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería de la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria, desde el momento de presentar la solicitud.*
- d) *Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades a fecha de 31 de diciembre de 2021.*
- e) *Los proyectos que no respondan al objeto de esta convocatoria.*
- f) *Los proyectos que no respondan al objeto de la línea por la que se presenta, según lo indicado en el artículo 7.1.*
- g) *Los proyectos que no obtengan como puntuación mínima 40 puntos.*
- h) *Los proyectos que soliciten una aportación municipal superior al 90% del coste total del proyecto.*
- i) *Proyectos destinados a financiar en más de un 80% del coste total del proyecto para gastos de personal.*
- j) *Los proyectos que soliciten cantidades superiores a las indicadas para cada línea de actuación.*
- k) *Los proyectos que contengan actividades subcontratadas que excedan del 50% del importe de la actividad subvencionada, en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*
- l) *Los proyectos que contengan actividades destinadas a inversiones para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamientos.*
- m) *Los proyectos que imputen a la subvención gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y atenciones protocolarias, salvo los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas y quede plasmado en el presupuesto de forma expresa y motivada.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- n) *Los proyectos que imputen a la subvención gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables (mobiliario, ordenadores, instrumentos musicales, cámaras fotográficas, televisores, equipos de música, reproductor de DVD, equipos de telefonía, etc.).*
- o) *Los proyectos destinados exclusivamente a la realización de boletines informativos, revistas o páginas web, si bien pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto objeto de esta convocatoria.*
- p) *Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico. Asimismo, a las actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o para las que haya sido suscrito algún Convenio o Acuerdo de Colaboración.*
- q) *Los proyectos que contengan actividades propias del carácter interno de la Asociación y que se deriven de su propio funcionamiento estatutario.*
- r) *Los proyectos que contengan excursiones y viajes fuera del municipio de Málaga, excepto las contempladas en cada línea de actuación.*
- s) *Los proyectos que contengan salidas o asistencia a jornadas, congresos, y similares fuera del Municipio de Málaga.*
- t) *Los proyectos que contengan pernoctaciones en establecimientos turísticos.*
- u) *Los proyectos y/o actividades indicados como excluidos para cada línea de actuación.*


ARTÍCULO 6. PROYECTOS PRIORITARIOS A SUBVENCIONAR Y PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS POR CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN.

LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Podrán participar en esta línea de actuación aquellos proyectos e iniciativas que:

- a) *Contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización, priorizando a aquellas herramientas que garantizan la incorporación social.*
- b) *Que se dirijan a la prevención en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones, así como la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención del SIDA.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *Desarrollen sus actuaciones en zonas del municipio donde se hace necesaria la intervención social específica dadas las características socio-económicas de la población.*
- d) *Proyectos que contemplen estrategias y acciones para promover hábitos saludables y que complementen el desarrollo de las acciones definidas en el Plan Municipal “Málaga ciudad saludable”.*
- e) *Proyectos que contemplen estrategias y acciones para abordar la diversidad sexual, familiar y de género, respondiendo a los contenidos del Plan Municipal.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

- a) *Excursiones o viajes que por su destino o fecha no sean consideradas exclusivamente culturales o formativos.*
- b) *Proyectos cuyo coste total sea superior a 35.000,00 €, dado que el importe máximo de aportación municipal para cada proyecto será de 31.500,00 €.*


LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las entidades solicitantes podrán participar en esta línea de actuación a través de las siguientes opciones:

- a) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través del fortalecimiento del movimiento asociativo y la calidad asociativa en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad.*
- b) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través del voluntariado en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad, con actividades dirigidas a potenciar la captación, fomento, sensibilización y formación de voluntarios.*
- c) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través de la innovación social en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad, con actividades dirigidas a desarrollar proyectos de emprendimiento social que aborden retos sociales con nuevos enfoques.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) *Proyectos en los que se incluyan actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Málaga.*

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- b) *Dietas, excepto en los proyectos de Voluntariado, en las cuales se subvencionarán exclusivamente las dietas de las personas voluntarias relacionadas con las actividades del proyecto. En tal caso se acreditará mediante póliza de seguro o garantía financiera suscrita por la Entidad que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.*
- c) *Proyectos que soliciten más de 10.000,00 € de subvención.*

LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- a) *Actividades en las que la coeducación y educación en valores de igualdad sean dirigidas al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria.*
- b) *Actividades que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, especialmente en el ámbito empresarial.*
- c) *Actividades que supongan la implicación de los hombres en la consecución de la igualdad de género, erradicación de la violencia hacia las mujeres, corresponsabilidad,...*
- d) *Actividades cuyo objeto sea mejorar la situación social y personal de las mujeres que sufren violencia de género, mujeres con cargas familiares no compartidas y familias monomarentales.*
- e) *Actividades en las que se fomente la formación en igualdad de género, la sororidad femenina, y la visibilización de la figura de la mujer.*
- f) *La realización de actividades en las que se fomente la formación afectivo-sexual dirigida sobre todo a la población adolescente y juvenil.*
- g) *Actividades que difundan modelos de práctica deportiva de las mujeres.*
- h) *La realización de actividades complementarias al Plan Transversal de Género vigente en el Ayuntamiento de Málaga.*
- i) *Proyectos cuyas actividades vayan dirigidas a la Prevención y Lucha contra las Violencias Machistas, priorizando programas de intervención con menores víctimas de la violencia de género y grupos de riesgo.*
- j) *Actividades que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en el acceso al conocimiento y promoción de la alfabetización digital en el manejo de las nuevas tecnologías.*
- k) *Realización de proyectos de investigación para el diagnóstico de las causas de la desigualdad por razón de género, e identificación de las brechas de género.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- a) *Proyectos destinados exclusivamente a comidas o atenciones protocolarias.*
- b) *Los cursos y talleres de manualidades en general y aquellos otros de naturaleza lúdica y/o deportiva que no estén dentro del ámbito de proyectos y actividades a subvencionar de esta convocatoria.*
- c) *Proyectos que soliciten más de 6.000,00 € de subvención.*

LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD

Serán prioritarios los proyectos dirigidos a:


- a) *Proyectos que incrementen el nivel de sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad.*
- b) *Proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con discapacidad.*
- c) *Proyectos que garanticen y faciliten la participación de personas con discapacidad en actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte.*
- d) *Proyectos que contemplen adquisición de conocimientos y habilidades que mejoren la inclusión laboral de las personas con discapacidad.*
- e) *Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas discapacidad, así como proyectos que tengan como objeto principal contribuir a la participación efectiva en la comunidad y la sociedad.*
- f) *Proyectos que se basen o incluyan investigación o realización de estudios en el ámbito de las personas con discapacidad.*
- g) *Proyectos que contemplen una actuación integral y planificada que permita lograr la accesibilidad cognitiva.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD

- a) *Proyectos exclusivamente Terapéuticos.*
- b) *Proyectos contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto del Área de Accesibilidad en curso y no complementen los que ejecute la propia Área.*
- c) *Proyectos para los que se soliciten más de 5.000,00 € de subvención.*

-10-

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LÍNEA 5 CULTURA

Serán objeto prioritario de subvención:


- a) *La realización de actividades culturales que contribuyan al fomento y desarrollo de la cultura en nuestra ciudad.*
- b) *La realización por asociaciones y entidades musicales de actividades culturales y formativas de sus miembros, apoyo y colaboración en aquellos conceptos que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de su actividad propia.*

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 5 CULTURA

- a) *Los presentados por Asociaciones relacionadas con actividades contratadas con el Ayuntamiento de Málaga.*
- b) *Viajes y excursiones, con la única excepción de los viajes que realicen las asociaciones musicales solo y exclusivamente con motivo de la participación de sus miembros en cursos de formación o en certámenes o intercambios musicales, que no excedan del ámbito nacional. No se admiten gastos de desplazamiento para la asistencia a ensayos, ni serán subvencionables gastos de transporte ocasionados con motivo de la asistencia a actividades que impliquen una remuneración para la asociación musical.*
- c) *Las entradas a cines, teatros, monumentos, museos o cualquier otro espacio cultural y de ocio y gastos de transporte de visitas culturales.*
- d) *Los gastos de vestuario, excepto que los mismos vengan encuadrados en un proyecto de actividad, en cuyo caso no podrán superar el 50% del presupuesto total de la actividad.*
- e) *Entidades que soliciten más de 6.000,00 € de subvención por proyecto, quedarán excluidos sin valorar los mismos.*
- f) *Las actividades escolares, extraescolares y complementarias, realizadas por las AMPAS.*

LÍNEA 6 CONSUMO

Serán beneficiarias de esta línea las Asociaciones de Consumidores/as y Usuarios/as con implantación local en el término municipal de Málaga y que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía o en el Registro Estatal de Asociaciones de las personas Consumidoras y Usuarias.

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Proyectos prioritarios a subvencionar: Proyectos dirigidos a la población del término municipal de Málaga cuyo objetivo principal sea la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, cuyo contenido resulte de especial interés y relevancia sobre materias concretas que les afecten directamente y de especial actualidad, así como los dirigidos a la concienciación de la población consumidora sobre la necesidad de desarrollar hábitos de consumo responsable.

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 6 CONSUMO

- a) *Actividades dirigidas a menores de 14 años.*
- b) *Proyectos cuyas actividades se desarrollen fuera del término municipal de Málaga.*

LÍNEA 7 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO


Podrán solicitar subvenciones las asociaciones y las entidades, con sede o delegación en el correspondiente Distrito Municipal, para actividades y proyectos que, preferentemente, complementen los objetivos previstos en la planificación municipal de cada Distrito en el ámbito territorial del mismo.

Las actividades y/o los proyectos se realizarán de forma presencial. Asimismo, podrán desarrollarse de modo telemático atendiendo a sus características o circunstancias concurrentes.

Serán subvencionables con carácter prioritario los proyectos siguientes:

- a) *Proyectos que impulsen y/o refuercen el desarrollo de las asociaciones y las entidades, con sede social en el ámbito territorial del respectivo Distrito, y promuevan la participación de los vecinos y de los agentes sociales de los barrios que formen parte del Distrito.*
- b) *Proyectos que fomenten la participación activa o directa de los vecinos y de los agentes sociales que impulsen, complementen, o desarrollen las actuaciones municipales de cada Distrito y que, además, sean susceptibles de integrarse en la programación socio-cultural del mismo.*
- c) *Proyectos destinados a la realización de cursos y talleres así como actividades o acciones que fomenten la promoción y la vida social, económica, cultural y de ocio de los barrios en el Distrito, la salud y el bienestar de sus vecinos o que sean de especial interés medioambiental.*
- d) *Proyectos que fomenten los festejos populares del Distrito y se desarrollen en el mismo que revistan interés lúdico, cultural o tengan arraigo popular con motivo de las costumbres y tradiciones del Distrito.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS LÍNEA 7 JUNTAS DE DISTRITO

- a) *Los proyectos destinados exclusivamente a viajes culturales y/o formativos. No obstante, sí pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto objeto de la presente línea de actuación. En este último caso, con cargo a la subvención, sólo serán subvencionables en concepto de transporte los gastos correspondientes por un importe máximo de 500 €.*
- b) *Los proyectos que soliciten la subvención por un importe superior a 5.000,00 €.*
- c) *Los proyectos que, por sus características, estén incluidos en otras líneas de actuación.*

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LAS BENEFICIARIAS

7.1. Las Asociaciones y Entidades, estarán obligadas a presentar los proyectos a la línea de actuación específica, según la definición y contenido del proyecto, siendo responsables de la elección correcta de la línea de actuación.

En el supuesto que la entidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, detecte que, por error, no ha elegido la línea de actuación específica, podrá subsanar dicho error, presentando nuevamente el proyecto en la línea adecuada, junto con un escrito justificando los motivos.


7.2. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a desarrollar el proyecto aprobado conforme a los términos señalados en el mismo.

Deberán aceptar tanto las normas fijadas en la presente Convocatoria, como las instrucciones emitidas por las Áreas/Distritos anteriormente relacionadas en el artículo 1.

7.3. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán:

- a) *Mencionar en cualquier actividad subvencionada al Área/Distrito concedente.*
- b) *En el supuesto de que, para la difusión de actividades subvencionadas, se emplee cualquier soporte de publicidad, medio gráfico, tanto físico como digital, u otros, se incluirá la imagen corporativa municipal del Área/Distrito correspondiente.*
- c) *Asimismo, siempre y cuando el importe subvencionado supere la cantidad de 3.000,00 €, se colocará, en el espacio donde se desarrolle la actividad subvencionada, una placa o documento acreditativo, donde se incluya la imagen corporativa municipal correspondiente.*

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7.4. Las entidades beneficiarias podrán remitir, para su publicación en la web y redes sociales de las correspondientes Áreas/Distritos, aquella información que consideren relevante relacionada con el proyecto subvencionado, para su difusión y conocimiento de la ciudadanía malagueña.

7.5. Las beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de realizar el proyecto subvencionado en su totalidad salvo que, en el plazo de tres meses desde su concesión, se comunique a las Áreas/Distritos, la imposibilidad de llevarlo a cabo.

Se admitirá la realización parcial de proyectos subvencionados de, al menos, el 75% del coste del mismo, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

En estos casos, si no se cumple con lo dispuesto en los párrafos anteriores, esas entidades quedarán excluidas como beneficiarias de subvención en el ejercicio siguiente, salvo por causas extraordinarias que, en todo caso, serán valoradas por los órganos instructores de las Áreas/Distritos.

7.6. Las asociaciones beneficiarias deberán contar con los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

7.7. Las asociaciones beneficiarias de subvenciones que realicen proyectos cuya finalidad sea el desarrollo de talleres que impliquen coste para personas usuarias, están obligadas a fijar un precio inferior a 15,00 € por cada mensualidad, atendiendo a la duración y tipo de taller. Se documentará el ingreso adquirido por este concepto a la hora de justificar la subvención concedida.

7.8. Las actividades tienen que ser sin ánimo de lucro, no tratándose de propuestas esencialmente comerciales, políticas, ni lucrativas, sin que ello signifique gratuidad de las mismas. Los ingresos obtenidos, no contemplados en el Plan de Financiación, deberán repercutir en el proyecto subvencionado.


ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA.

8.1. Las asociaciones y entidades deberán cumplimentar el formulario de solicitud (establecido en la Sede Electrónica para cada convocatoria), disponible en el trámite de subvención en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga y adjuntar el modelo de proyecto contemplado en la misma, uno por solicitud. Quedarán excluidas todas las solicitudes que no adjunten el modelo de proyecto normalizado.

8.2. En el caso de Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberán rellenar el apartado específico del modelo de proyecto.

ARTÍCULO 9. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

9.1. El formulario de solicitud junto con el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

9.2. La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga. No se admitirán a trámite los documentos presentados por otros medios.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

10.1. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS):<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

10.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.


10.3. Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley, no siendo aplicable, este requerimiento al modelo de proyecto.

ARTÍCULO 11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.

11.1. El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a las cuantías totales máximas abajo reseñadas para cada una de las líneas de actuación incluidas en las distintas Áreas/Distritos que participan en esta convocatoria.

Con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal, se imputa en el Presupuesto prorrogado de 2021 para 2022, el 75% del importe de la subvención y en el Presupuesto para el ejercicio de 2023, el 25% restante, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto

La distribución de créditos es la siguiente:

LÍNEA	PARTIDA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 2022 (75%)	IMPORTE 2023 (25%)	RC Nº
Derechos Sociales y Políticas inclusivas	26.2319.48900	500.000,00 €	375.000,00 €	125.000,00 €	220219003210
Participación Ciudadana	31.9242.48900	317.000,00 €	237.750,00 €	79.250,00 €	220219003182
Igualdad de Oportunidades	27.2314.48900	120.000,00 €	90.000,00 €	30.000,00 €	220219003141 220219003140
Accesibilidad	38.2312.48900	120.000,00 €	90.000,00 €	30.000,00 €	220219003219 220219003220
Cultura	01.3349.48900	78.350,00 €	58.762,50 €	19.587,50 €	220219003115
Consumo	19.4932.48900	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	220219003163 220219003164
JM Distrito 1	04.9251.48900	50.500,00 €	37.875,00 €	12.625,00 €	220219003122 220219003126
JM Distrito 2	05.9251.48900	35.606,00 €	26.704,50 €	8.9014,50 €	220219003256
JM Distrito 3	12.9251.48900	36.000,00 €	27.000,00 €	9.000,00 €	220219003259
JM Distrito 4	13.9251.48900	32.426,92 €	25.070,19 €	7.356,73 €	220219003154 220219003153
JM Distrito 5	06.9251.48900	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	220219003162
JM Distrito 6	11.9251.48900	63.320,17 €	47.490,13 €	15.830,04 €	220219003143 220219003144
JM Distrito 7	09.9251.48900	100.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €	220219003123
JM Distrito 8	08.9251.48900	23.000,00 €	17.250,00 €	5.750,00 €	220219003118
JM Distrito 9	14.9251.48900	29.775,00 €	22.331,25 €	7.443,75 €	220219003121 220219003120
JM Distrito 10	07.9251.48900	32.780,00 €	24.585,00 €	8.195,00 €	220219003139 220219003138
JM Distrito 11	40.9251.48900	45.600,00 €	34.200,00 €	11.400,00 €	220219003116 220219003117

11.2. Cada entidad podrá presentar un **máximo de seis proyectos** relacionados con esta convocatoria, con un **máximo de dos por línea de actuación** definidas en el artículo 4. Los proyectos que se presenten a partir del número máximo citado serán excluidos, atendiendo al registro telemático asignado.

En el caso de las Agrupaciones sin Personalidad Jurídica, podrán solicitar **un máximo de tres proyectos** a la Convocatoria, computándose por separado a cada asociación integrante, independientemente de las entidades que compongan la agrupación, con el mismo límite por línea de actuación que el establecido en el párrafo anterior, sin que el ejercicio de este

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

derecho les compute a cada una de las entidades integrantes de dicha Agrupación, a efectos del máximo de seis proyectos señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para poder ser beneficiarias en esta convocatoria las asociaciones y entidades deberán obtener un mínimo de 40 puntos, sin que ello suponga derecho alguno, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de cada línea.

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán de dos tipos, generales y específicos.

12.1. CRITERIOS GENERALES. Hasta 30 puntos.

12.1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

a) *Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios específicos previstos en los planes de las Áreas/Distritos. Hasta 12 puntos.*

b) *Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto. Hasta 8 puntos:*

b.1.- Que el desarrollo del proyecto en su conjunto responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos.

b.2.- Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto.

b.3.- Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura,...), de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad.

b.4.- La idoneidad y eficacia de la intervención con relación a la situación, necesidades, problemática y el ámbito en el cual se pretende intervenir.


b.5.- El impacto y la cobertura prevista en el proyecto, con relación al número de participantes y personas beneficiarias, y en términos del beneficio social previsto.

12.1.2. CRITERIOS DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTOS. Hasta 10 puntos

a) *Aportación económica de la propia entidad. Hasta 4 puntos.*

b) *Ingresos que la entidad solicitante recibe de otros organismos públicos. Hasta 2 puntos.*

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *Ingresos que percibe la entidad del sector privado. Hasta 2 puntos.*
- d) *El porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento de Málaga. Hasta 2 puntos.*

12.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS. Hasta 70 puntos.


LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

- a) *Proyectos presentados bajo la figura de Agrupación de Desarrollo, que trabajan con el Área de Derechos Sociales, en el momento de admisión de solicitudes, como las Agrupaciones de Prevención, Personas sin Hogar y Unidas contra el Cáncer, Infancia y Familia y LGTBI y Prevención del Suicidio que planteen además trabajo en red. Hasta 5 puntos.*
- b) *Grado de Participación activa de la entidad solicitante en los diferentes órganos sectoriales de participación y en las actividades organizadas por esta Área durante el año anterior. Hasta 5 puntos.*
- c) *Proyectos que se definen dentro de la línea estratégica y cumplen el objetivo general del VII PLAN PARA LA INCLUSION SOCIAL 2021-2024. Hasta 5 puntos*
- d) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y, no con carácter puntual. Hasta 10 puntos.*
- e) *Proyectos desarrollados por entidades siempre que los mismos se hayan realizado con una continuidad en el tiempo a lo largo de diferentes años. Hasta 10 puntos.*
- f) *Proyectos que demuestren resultados positivos conseguidos por el mismo proyecto en ejecución anterior. Hasta 10 puntos.*
- g) *Establecimiento de objetivos y metas a conseguir con la realización del proyecto, así como establecimiento de indicadores para el seguimiento adecuado que midan el grado de consecución de las metas de los objetivos en el proyecto solicitado. Hasta 10 puntos.*
- h) *Proyectos con especial repercusión social considerada globalmente en el conjunto de la actuación municipal del Área. Hasta 15 puntos.*

Los criterios y puntuación podrán ser ponderados de acuerdo al grado de complementariedad de las actuaciones contempladas en los proyectos.

LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Código Seguro De Verificación	+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	18/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *Pertenencia activa a movimientos asociativos, plataformas y redes u otros espacios sociales de Málaga. Se valorará a través de certificado emitido por la red, movimiento asociativo o plataforma a la que pertenezca. Hasta 3 puntos.*
- b) *Trabajo en red y participación de diferentes entidades y colectivos en la realización del proyecto. Hasta 6 puntos.*
- c) *Referencia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas: Hasta 3 puntos.*

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.


Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Se valorará que el proyecto y sus actuaciones respondan, al menos, a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.

- d) *Experiencia acreditada en el ámbito elegido de concurrencia por un período igual o superior a dos años. Hasta 7 puntos.*
- e) *Proyectos de convocatorias anteriores justificados adecuadamente y en el plazo establecido. Hasta 5 puntos.*
- f) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual. Hasta 5 puntos.*
- g) *Adecuación del cronograma de actividades a realizar y que la definición de la actividad contenga de manera precisa datos suficientes que denoten su extensión y contenido. Hasta 7 puntos.*
- h) *Previsión de mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: cuantitativa, cualitativa y segregada por sexo. Hasta 5 puntos.*
- i) *Medidas propuestas para garantizar la comunicación y difusión del proyecto para una adecuada visibilidad y puesta en valor de la colaboración del Ayuntamiento de Málaga. Hasta 5 puntos.*
- j) *Desglose detallado del presupuesto basado en la relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos, en coherencia con un cronograma y definición explicativa de las actividades cuyo desarrollo se propone en el proyecto. Hasta 7 puntos.*

Código Seguro De Verificación	+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- k) *Inclusión razonada de la perspectiva de género en el proyecto presentado. Hasta 3 puntos.*
- l) *Proyectos que promuevan la innovación y la creatividad en la ejecución del proyecto, así como en su metodología. Hasta 7 puntos.*
- m) *El uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad, valorándose los recursos tecnológicos, informativos, de comunicación, etc., para el desarrollo de las actividades. Hasta 7 puntos.*

Los criterios y puntuación podrán ser ponderados de acuerdo al grado de complementariedad de las actuaciones contempladas en los proyectos.


LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- a) *Proyectos que presenten aspectos innovadores en la consecución de los objetivos recogidos en la presente convocatoria. Hasta 14 puntos.*
- b) *Proyectos desarrollados por entidades con experiencia consolidada en ese sector de población al que dirigen su proyecto. Hasta 11 puntos.*
- c) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual. Hasta 16 puntos.*
- d) *Experiencia anterior con el Área de Igualdad de Oportunidades valorable positivamente. Hasta 12 puntos.*
- e) *Grado de participación activa de la entidad solicitante en los diferentes órganos sectoriales de participación y en las actividades organizadas por esta Área durante el año anterior, mediante memoria presentada por la entidad. Acumulativo hasta 13 puntos.*
- f) *Entidades que no han tenido necesidad de reformular los proyectos presentados en el ejercicio anterior en esta misma Línea. Hasta 4 puntos.*

LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD

- a) *Proyectos y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y la normalización de las personas con discapacidad y su participación activa en la vida ciudadana. Hasta 15 puntos.*
- b) *Proyectos que impliquen la participación activa de las personas con discapacidad en la planificación, ejecución y control de los mismos. Hasta 10 puntos.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *Proyectos que impliquen la participación activa de más de una entidad además de la solicitante (Agrupaciones de Desarrollo o Grupos a favor del colectivo de personas con discapacidad) donde queden debidamente desglosadas las actividades desarrolladas por cada una de las entidades. Hasta 10 puntos.*
- d) *Proyectos desarrollados por entidades a lo largo de diferentes años, que impliquen una continuidad y coherencia a lo largo de diferentes años. Hasta 10 puntos.*
- e) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas durante el período de ejecución de la convocatoria de la subvención y, no con carácter puntual. Hasta 6 puntos.*
- f) *Proyectos de entidades que no hayan reformulado en el ejercicio anterior en esta misma línea. Si se tratase de entidades que solicitan por primera vez se entiende que no han reformulado. 4 puntos.*
- g) *Proyectos con especial repercusión social considerados globalmente en el conjunto de la actuación municipal del Área. Hasta 15 puntos.*

Los criterios y puntuación podrán ser ponderados de acuerdo al grado de complementariedad de las actuaciones contempladas en los proyectos.

LÍNEA 5 CULTURA

- a) *Actuaciones que complementen los objetivos del Área de Cultura dirigida al acercamiento y difusión de la cultura y la música a toda la ciudad. Hasta 15 puntos.*
- b) *Actuaciones que sean continuación y que hayan ejecutado correctamente la subvención del ejercicio anterior. Hasta 8 puntos.*
- c) *Experiencia con el área de cultura positiva en cuanto a la justificación de subvenciones del ejercicio anterior. Hasta 5 puntos.*
- d) *Que el proyecto presente un desglose detallado tanto de ingresos como de gastos. Hasta 10 puntos.*
- e) *Calendarización y concreción de las actividades relacionadas en el proyecto, así como evaluación de los objetivos. Hasta 10 puntos.*
- f) *Experiencia de la entidad para la realización del proyecto. Hasta 3 puntos.*
- g) *Número de personas destinatarias de la actividad. Hasta 3 puntos.*
- h) *Número de voluntarios de la actividad. Hasta 3 puntos.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- i) *Se valorarán aquellos proyectos cuyo objeto sea la promoción y difusión de la cultura e historia de Málaga. Hasta 10 Puntos.*
- j) *Entidades que no hayan tenido necesidad de reformular sus proyectos en el ejercicio anterior. Hasta 3 puntos.*

LÍNEA 6 CONSUMO


- a) *Proyectos cuya finalidad sea la difusión y formación en materias específicas del Derecho del Consumo: Hasta 20 puntos.*
- b) *Proyectos que se destinen exclusivamente al fomento del Sistema Arbitral de Consumo y a la consecución de adhesiones al mismo. Hasta 27 puntos.*
- c) *Proyectos destinados a una adecuada concienciación de la población sobre la conveniencia de practicar hábitos responsables de consumo. Hasta 15 puntos.*
- d) *Se valorará el número de socios de la entidad solicitante en la provincia de Málaga: Se asignará un punto por cada 500 socios, hasta un máximo de 3 puntos.*
- e) *Por días de atención al público en el término municipal de Málaga: Se asignará un punto por cada día a la semana que la asociación solicitante dedique a la atención al público en horario de mañana y tarde y 0,5 puntos si se atiende media jornada, hasta un máximo de 5 puntos.*

La puntuación asignada a cada uno de estos criterios de valoración podrá ser ponderada atendiendo al número de actividades programadas y de destinatarios de las mismas, el tipo de materia impartida y el tiempo empleado en cada actividad.

LÍNEA 7 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

- a) *Se valorará preferentemente, en virtud de las características del proyecto, las actuaciones que se complementen con las actividades y objetivos previstos en la respectiva programación municipal de cada Distrito. Hasta 12 puntos.*
- b) *La participación de la Entidad en los Órganos de Participación del Distrito. Hasta 10 puntos.*
- c) *La coordinación con otras asociaciones y en especial con el Distrito. Hasta 8 puntos.*
- d) *Actividades que permitan la captación de socios y socias y fomenten la participación vecinal en las asociaciones del Distrito. Hasta 8 puntos.*

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS


- e) *Actividades que promuevan la convivencia entre el vecindario y entre las distintas barriadas del Distrito. Hasta 10 puntos.*
- f) *Proyectos que fomenten festejos populares en barrios del Distrito (hasta 10 puntos), o sean de interés cultural, festivo, tengan arraigo popular.*
- g) *Proyectos educativos o formativos de especial interés medioambiental, cultural y social que estimulen la participación ciudadana, y se dirijan al conjunto de la ciudadanía. Hasta 12 puntos.*

12.3. VALORACIÓN ADICIONAL. Hasta 6 puntos

- a) *Se asignará un valor adicional de dos puntos a los proyectos de las Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal, siempre que reúnan la condición de beneficiarias señaladas en el artículo 3, según lo dispuesto en el artículo 38.C del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 70 de fecha 12 de 04 de 2006.*
- b) *Asimismo aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género se les asignará un valor adicional de un punto, como los que incorporen en sus textos un uso no sexista del lenguaje, que contemplen medidas de conciliación, que los diseños de material publicitario se realicen fomentando valores de igualdad, los que presenten en sus memorias los datos desagregados por sexo, entre otros. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 4 de Naciones Unidas.*
- c) *Igualmente se asignará un valor adicional de un punto a los proyectos que potencien actuaciones en materia de concienciación medioambiental y colaboración de la ciudadanía en el mantenimiento de los espacios urbanos de convivencia, tales como limpieza de barriadas, calles, plazas, recogida de residuos, reciclaje, etc. Dado que estos criterios cumplen con los ODS 16 y 11 de Naciones Unidas.*
- d) *Se concederá un punto a los proyectos que potencien actuaciones encaminadas a la concienciación y sensibilización, prevención y lucha contra las violencias machistas, priorizando los programas de intervención con menores víctimas de la violencia machistas, como colectivo de especial atención. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 4 de Naciones Unidas.*
- e) *Por último, se concederá un punto a los proyectos que potencien actuaciones encaminadas a la normalización de las personas con discapacidad, para acceder a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 10 de Naciones Unidas.*

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS COMPETENTES

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

13.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de Áreas/Distritos anteriormente relacionados en el artículo 1, recaerá sobre las Direcciones Generales de las Áreas competentes y Jefes/as de Distrito, o en su caso, en el personal técnico en quien deleguen.

13.2. La Comisión de Concesión de Subvenciones es un órgano colegiado que estará compuesto por las Direcciones Generales de las Áreas competentes, y en su caso, por los/las Tenientes de Alcalde, Concejales/as Delegados/as de las Áreas y Juntas Municipales de Distrito correspondientes, o jefaturas de distrito en quien deleguen, ostentando la Secretaría el/la titular de la Dirección General del Área de Participación Ciudadana, o en su caso, la Concejalia de la misma.

Asimismo, las Federaciones que agrupan al mayor número de asociaciones y entidades, podrán estar representadas en la Comisión, a modo de “observador”, mediante la asistencia a las sesiones de una persona en representación del conjunto de las mismas, que actuará con voz y sin voto.

A tal fin, se realizará un sorteo público entre las Federaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento, relacionadas con las líneas de actuación objeto de esta convocatoria, que lo soliciten en el plazo establecido para ello.

Los informes de pre-evaluación, elaborados por los órganos instructores de las distintas Áreas/Distritos, serán sometidos a este órgano colegiado que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para la elaboración de la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, por parte de los órganos instructores.


Una vez examinadas las alegaciones, los órganos instructores formularán Propuesta de Resolución Definitiva.

13.3. La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la resolución del reintegro de subvenciones de las Áreas/Distritos corresponde a los/las Tenientes de Alcalde Delegados/as, Concejales/as Delegados/as y los/las Concejales/as de las Juntas Municipales de Distrito correspondientes.

13.4. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma las entidades interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

13.5. La resolución además de contener las solicitantes a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y haya obtenido una puntuación mínima de 40 puntos.

En el caso de que las solicitantes siguientes referidas en el párrafo anterior tuviesen la misma puntuación, el empate se dirimirá atendiendo a la adecuación del importe del proyecto solicitado, respecto con el crédito liberado en el caso de renuncia. Si persistiera el empate, el órgano instructor del procedimiento realizará un sorteo para resolver el mismo.


El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención y, en su caso, reformulen el proyecto, en el plazo improrrogable de cinco días. Una vez aceptada expresamente la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes y aceptada en su caso la reformulación por el órgano competente, el órgano instructor dictará el acto de concesión y procederá a su notificación mediante comparecencia en Sede Electrónica Municipal.

ARTÍCULO 14. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

14.1. La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga, localizado en la página web, por un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado, a través de correo electrónico, del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que lo hayan facilitado.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga, localizado en la página web, por un plazo de 5 días hábiles para rechazar, aceptar y/o reformular el proyecto, sin perjuicio de dar traslado a través del correo electrónico, del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que lo hayan facilitado.

Si durante el plazo referido de 5 días hábiles, las entidades beneficiarias no hacen uso de ninguna de las posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	25/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Esta propuesta contendrá los puntos de la valoración de cada proyecto desglosada en los distintos apartados establecidos en el artículo 12 de esta convocatoria, separando criterios generales, específicos y adicionales.

14.2. Las comunicaciones, citaciones y demás relaciones con las entidades podrán realizarse mediante el correo electrónico facilitado por las mismas en el formulario de solicitud.

14.3. Las notificaciones de la resolución del procedimiento se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica en la dirección <https://sede.malaga.eu>, o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>, según los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015.

Asimismo, se remitirá a la BDNS información sobre la resolución de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.

ARTÍCULO 15. REFORMULACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

15.1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la solicitante y el importe de la propuesta de resolución definitiva sea inferior al que figura en la solicitud del proyecto, la beneficiaria podrá presentar reformulación, en el plazo de 5 días hábiles, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

El porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto no podrá disminuirse, respecto del que se aportaba en el proyecto inicial subvencionado, pudiendo en su caso incrementarse.

15.2. En cualquier caso, la reformulación del proyecto deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.


15.3. En la reformulación se aportará el desglose de los gastos e ingresos según plan de financiación y la justificación razonada de las modificaciones realizadas del proyecto, sin que se modifique de forma sustancial lo dispuesto en el proyecto inicial subvencionado.

ARTÍCULO 16. SUBCONTRATACIÓN

16.1. Se entiende por subcontratación la concertación con terceros/as de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

*16.2. Las entidades beneficiarias de subvención podrán **subcontratar parcialmente** la actividad, cuando así se haya previsto expresamente en el proyecto presentado y se haya autorizado con la concesión de la subvención, hasta un porcentaje que **no exceda del 50%***

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

del importe de la cantidad subvencionada y en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 noviembre.

16.3. Las beneficiarias serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros/as.

ARTÍCULO 17. PAGO ANTICIPADO

En relación al pago de la subvención, se prevé el pago anticipado del 75% de la subvención concedida, que supone una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, sin que el beneficiario haya realizado aún la actividad, abonándose el 25% restante una vez justificado el coste total del proyecto subvencionado .

ARTÍCULO 18. JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA.

18.1. Las receptoras de subvenciones de esta convocatoria, estarán obligadas a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto, siendo de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General Municipal, “Guía General de Justificación de Subvenciones” que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en el siguiente enlace: <https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplayer/32503/DocumentoTramite32503>


18.2. Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto reformulado y, en caso contrario, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas, que tendrán que solicitarse previamente al órgano instructor correspondiente, para su autorización.

18.3. El pago del 25% restante de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización total de la actividad o proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto para el año 2023. Para ello será necesario que la entidad presente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, memoria de justificación del proyecto correspondiente y demás documentos necesarios en el plazo establecido.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Área/Distrito que ha concedido la subvención:

Nombre del proyecto:

Año convocatoria:

Cuantía que imputa:

Una vez estampilladas con el sello o diligencia descrito, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará, como anexo, a la memoria para la justificación económica del proyecto.

El órgano instructor del procedimiento, realizará las comprobaciones que estime necesarias y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

18.4. Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

18.5. Se establece un máximo en concepto de costes indirectos del 20% de la cantidad subvencionada.

Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a gastos reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

Si el proyecto ha sido objeto de subvención por otra Administración Pública se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente. En el caso de recibir subvención de una entidad privada, se justificará aportando documento probatorio o declaración jurada.

18.6. La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, una vez ejecutado el proyecto, siendo el plazo máximo de presentación de dos meses desde la finalización del establecido en el artículo 1.

Para la presentación se utilizarán los modelos de memoria de justificación de proyectos normalizados en función de la cuantía de la subvención otorgada, disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

18.7. No se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

18.8. Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

-28-

Código Seguro De Verificación	+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ / sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

18.9. Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Málaga y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

ARTÍCULO 19. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta convocatoria. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, las Bases de Ejecución del mismo y el Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 20. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.


Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las entidades y asociaciones solicitantes y de las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las

Código Seguro De Verificación	+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ /sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.”

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/12/2021 09:45:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2021 18:21:52	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2021 12:10:30	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+/sKHGuKGn3pt0DL5RKnVw==			

